

INFORME SECRETARIAL: En Bogotá D.C. 09 de Septiembre de 2020, en la fecha me permito ingresar al Despacho, el incidente de la referencia, informando que no se allego respuesta al requerimiento por parte de la incidentada. Sírvasse proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los 16 días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la parte demandante no respondió el requerimiento anterior y la accionada allego memorial dando cumplimiento al fallo de tutela conforme a la comunicación COD LEX 4652279.

Del contenido de la documental antes referida, se infiere que dentro de la presente actuación se dio cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho, como quiera que se resuelve de fondo lo peticionado por la incidentante, por lo que se **ABSTENDRÁ DE SANCIONAR** por desacato al ente accionado y, en consecuencia:

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE DE SANCIONAR al ente accionado UNIDAD ADMINISTRADORA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS conforme a la motivación de esta providencia.

SEGUNDO: Disponer EL ARCHIVO de las presentes diligencias, previa comunicación a las partes y desanotación respectiva en los libros radicadores e índices así como en el Sistema de Gestión e Información Judicial Justicia XXI.

TERCERO: COMUNÍQUESE TELEGRÁFICAMENTE a las partes de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

CCC



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7d12caefc0dc5b2c5d9609b1dc5f2da24e0c140884070b6b6d040b66a641b48**
Documento generado en 16/09/2020 02:51:38 p.m.